



CONCEJO DE REGIDORES

AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LA MAGUANA

RESOLUCIÓN No.20-2025:

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores, en virtud de lo establecido en la ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios la cual establece en su artículo 52, en su letra "F", tiene como función: la aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, las solicitadas por la Alcaldía y de las instancias sociales que esta ley u otra ley le otorguen derecho a presentar iniciativas.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo No.109, párrafo único, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, establece que: "Las ordenanzas son disposiciones generales de carácter normativo, aprobadas por el ayuntamiento para la regulación de la convivencia humana".

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos, como organismos de la administración pública que forman parte del Estado, deben contar permanentemente para su desarrollo con su apoyo firme y decidido.

CONSIDERANDO: Que el párrafo 1 de la Ley 176-07 ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipio, establece que: todas las actuaciones de contenido económico serán analizadas con la finalidad de determinas su legalidad y veracidad, además de verificar su conformidad con el presupuesto, los planes o programas y con las normas de control establecidas.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos y Distritos Municipales participaran en los ingresos del estado en la cuantía y según los criterios que se establezcan en la ley, según el artículo 296 de la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional Y Los Municipios.

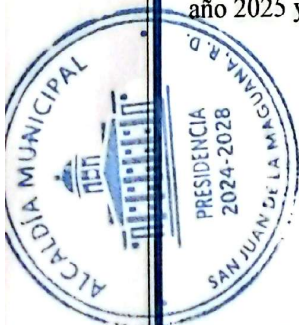
CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos como parte institucionales que conforman el estado dominicano tienen el derecho de participar en el financiamiento de actividades de desarrollo con fondos públicos.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Central Dominicano ha decidido otorgar un subsidio especial al Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana para la ejecución de diferentes obras en beneficio de la población Sanjuanera.

CONSIDERANDO: Que Concejo de Regidores del municipio de San Juan de la Maguana, le fue sometida la solicitud de aprobación de una Resolución que ordena la incorporación y distribución de los fondos aportados como un subsidio especial otorgado por el Gobierno Central de la República Dominicana, destinado al plan Nacional de Mejoramiento de infraestructura peatonales (aceras y contenes) por un monto de Nueve Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, Cuatrocientos Treinta y Siete con Ochenta y un centavos, (RD\$9,448,437.81) los cuales será incorporados a la ejecución presupuestaria del año 2025 y distribuido de la siguiente manera.

Obra	Monto
Aceras y contenes Centro Ciudad	RD\$4,000,000.00
Aceras y contenes Villa Liberación	RD\$2,000,000.00
Aceras y contenes Corbano Sur	RD\$2,000,000.00
Aceras y contenes Zona Rural	RD\$1,448,437.81
TOTAL	RD\$9,448,437.81

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores de Municipio de San Juan de la Maguana, haciendo uso de su competencia legislativa municipal; en la sesión extraordinaria de fecha 29 del mes de octubre del año 2025, ha dictado la Resolución No.20/25, y en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley 176/07 sobre el Distrito Nacional y los





CONCEJO DE REGIDORES

AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LA MAGUANA

VISTA: La Ley No. 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, de fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil siete (2007).

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana, representado por su Honorable Concejo Municipal y su Ejecutivo. Haciendo uso y aplicación de las atribuciones que la ley le confiere.

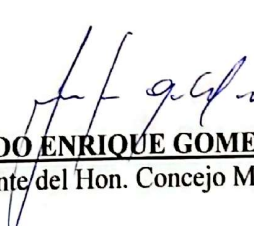
RESUELVE

ARTICULO UNICO: - INCORPORAR, como al Efecto **INCORPORA,** el subsidio especial del Gobierno Central por un monto a ascendente de **Nueve Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, Cuatrocientos Treinta y Siete con Ochenta y un centavos (RD\$9,448,437.81)** destinado al plan Nacional de Mejoramiento de infraestructura peatonales (aceras y contenes), dicho monto está especializado para Obras de Inversión detalladas a continuación.

Obra	Monto
Aceras y contenes Centro Ciudad	RD\$4,000,000.00
Aceras y contenes Villa Liberación	RD\$2,000,000.00
Aceras y contenes Corbano Sur	RD\$2,000,000.00
Aceras y contenes Zona Rural	RD\$1,448,437.81
TOTAL	RD\$9,448,437.81

DADA: En el Municipio de San Juan de la Maguana, República Dominicana, a los Veinte y nueve (29) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinte y Cinco (2025).




LIC. RICARDO ENRIQUE GOMEZ HERRERA,
Presidente del Hon. Concejo Municipal.


LICDA. DORKA B. MEDINA ENCARNACIÓN
Secretaria del Hon. Concejo Municipal.

